

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5234

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0200

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.546/16 (III Cuerpos), del registro del Instituto de Energía de Santa Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1060 de fecha 29 de Noviembre de 2017 se declaró de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por la empresa TECPE-TROL S.A., para el primer período exploratorio del área denominada GRAN BAJO ORIENTAL de la Provincia de Santa Cruz;

Que el artículo 2° del dispositivo citado facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional del área mencionada y elaborar los documentos que regirán la licitación e intervenir en los demás actos posteriores que integren el proceso licitatorio;

Que conforme lo expuesto, la Gerencia de Hidrocarburos eleva el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Anexos que regirán la Licitación Pública Nacional e Internacional precedentemente señalada con su respectivo modelo de contrato;

Que seguidamente se dictó la **RESOLUCIÓN I.E.S.C.D N° 0010/18** a través de la cual se eleva a consideración de este Poder Ejecutivo Provincial los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexos que regirán el trámite licitatorio para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada “GRAN BAJO ORIENTAL”;

Que asimismo, mediante el artículo 2° de la Resolución antes consignada se propuso a los miembros que conformarán la Comisión de Preadjudicación que deberá tomar intervención y realizar el análisis de las propuestas presentadas en el marco de la licitación señalada;

Que en el marco de lo actuado, resulta preciso consignar que mediante la sanción de la Ley N° 26.197 se sustituyó el artículo 1° de la Ley N° 17.319 disponiéndose que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la república y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados Provinciales según el ámbito en que se encuentren;

Que a su vez, el artículo 2° del citado dispositivo legal establece que a partir de la promulgación de la norma los Estados Provinciales asumen en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios, lechos y subsuelo del mar territorial;

Que a ese respecto el artículo enunciado determina que el ejercicio de las facultades del Estado Provincial como autoridad concedente se desarrollará con arreglo a lo previsto por la Ley N° 17.319, modificatorias y reglamentación y demás normas conexas;

Que en concordancia con lo expuesto la Ley Provincial N° 2727 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia reviste carácter de autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos;

Que en función de lo expuesto, en esta instancia corresponde proceder a la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexos que

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

regirán la Licitación Pública Nacional e Internacional, como asimismo ratificar la Comisión de Preadjudicación propuesta por el Instituto de Energía de Santa Cruz mediante Resolución I.E.S.C. N° 010/18, quienes deberán tomar intervención y realizar el análisis de las propuestas que involucren conllevan el proceso licitatorio incoado;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC-N° 44/18, emitido por el Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 362/364 y SLYT-GOB-N° 128/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 432/433;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06 para la Exploración y eventual Concesión de Explotación de Hidrocarburos correspondiente al área denominada “GRAN BAJO ORIENTAL” situada en esta Provincia de Santa Cruz, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** la conformación de la Comisión de Preadjudicación propuesta por el Instituto de Energía de la provincia mediante el artículo 2° de la Resolución I.E.S.C. N° 010/18, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 06 tendiente a la adjudicación de un permiso para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos correspondiente al área denominada “GRAN BAJO ORIENTAL” y llevar adelante todos los actos que culminarán con la suscripción del contrato cuyo modelo se aprueba a través del presente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don BODLOVIC – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0048

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 970.171/17, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1074/17 se autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ivana Georgina PORTAL, para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° y hasta al 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento “A” – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 y sus modificaciones;

Que a fojas 30, la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se deje sin efecto el mencionado Decreto precedentemente, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0024/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 32;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto N° 1074 de fecha 05 de diciembre del año 2017, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don BODLOVIC – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0051

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 405.789/16, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0002 de fecha 11 de enero del año 2018 se procedió a reconocer y aprobar los trabajos efectuados por la empresa Federal Software correspondiente al período comprendido entre el 1° de septiembre y al 31 de diciembre del año 2016 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 218.400,00);

Que por tratarse de compromisos originados en un ejercicio vencido, se hace necesario apropiarse al presente Ejercicio Financiero dicho gasto;

Que el presente trámite se encuadra en los términos de la Ley N° 760 y sus modificatorias Artículo 26° - Apartado 3) – Inciso i);

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 017/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 72/73 y vuelta;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 0002 de fecha 11 de enero del año 2018, emanada por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, mediante la cual reconoce, aprueba y abona la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 218.400,00)**, a favor de la firma Federal Software, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRÓPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 218.400,00)**, conforme a la Resolución enunciada precedentemente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la afectación presupuestaria establecida en el Artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 0002 de fecha 11 de enero del año 2018.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente a cargo del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Don **BODLOVIC** – Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0047

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2018.-
Expediente CSS-N° 279.078/17.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, a varios agentes comprendidos en planilla **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revisten como personal contratado, dependiente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único, Categorías y agrupamientos que correspondan.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta Permanente, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales – ÍTEM: Único, que en cada caso se indica y corresponda.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

DECRETO N° 0049

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.536/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 11 de enero del año 2018, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" – Grado: II - Régimen Horario: 44

Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Miguel Ángel **LAS HERAS** (Clase 1975 - D.N.I N° 24.283.102), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0050

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 969.127/17.-

PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día de la fecha, a la agente comprendida en Planilla **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, bajo una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo – Ley N° 813 y sus modificatorias – Régimen Horario: 35 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

CREASE una (1) Categoría 10 – Agrupamiento Administrativo – Ley N° 813 – Régimen Horario 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme al Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

DECRETO N° 0052

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.535/18.-

INCORPÓRASE, a partir del día 11 de enero del año 2018, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Marta Claudia **YANCE** (D.N.I. N° 20.771.767) con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0053

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.537/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 11 de enero del año 2018, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente – Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" – Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Ramón Atilio **CARDOSO** (Clase 1974 - D.N.I N° 23.908.681), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0054

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.538/18.-

INCORPÓRASE a partir del día 11 de enero del

año 2018, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, al agente Planta Permanente – Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" – Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Juan Esteban **CHOLUJ** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.520.758), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0055

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.545/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela Evelin **BENITEZ** (D.N.I. N° 23.334.175), para cumplir funciones como Médica Nefróloga en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0056

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2018.-
Expediente MSA-N° 970.534/18.-

INCORPÓRASE, a partir del día 11 de enero del año 2018, al **Régimen Horario: 35 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Verónica Evangelina **OBREGON** (D.N.I. N° 25.102.800) con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 0061

RIO GALLEGOS, 22 de Enero de 2018.-
Expediente CPE-N° 668.927/17 (V Cuerpos).-

DÉNSE POR RENOVADOS según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Varios.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3526, del Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2018 – Prórroga del Presupuesto 2017.-

DECRETO N° 0062

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2018.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 24 de Enero del año 2018, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0063

RÍO GALLEGOS, 24 de Enero de 2018.-
Expediente MDS-N° 223.125/17.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2017, en el cargo de Directora de Protección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Marisol **OCAMPO** (D.N.I. N° 41.957.359), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0064

RIO GALLEGOS, 24 de Enero de 2018.-
Expediente MDS N° 216.773/16.-

RECONÓCESE los servicios efectivamente prestados y abonados por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015 por la señora Sara Olga **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 16.554.947), quien prestó funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

RECONÓCESE los servicios efectivamente prestados por el período 1° al 22 de enero del año 2016 por la señora Sara Olga **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 16.554.947), quien prestó funciones en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.-

DÉJASE ESTALECIDO para dar cumplimiento al Artículo anterior la suma resultante se deberá reconocer y apropiar al presente Ejercicio Financiero.-

DECRETO N° 0065

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2018.-
Expediente MPCÍ-N° 438.024/18.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2018, en el cargo de Directora Provincial de Comercio dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la Licenciada Graciela Susana **CABRERA** (D.N.I. N° 22.097.961) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente – Categoría 23 – Agrupamiento Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, mientras dure en el desempeño del Cargo conferido.-

RESOLUCION A.S.I.P.

RESOLUCION N° 059

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expte. A.S.I.P. N° 912.785/17, la Resolución General ASIP N° 254/2017 y las facultades otorgadas por los artículos 10 y 12 del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP en los términos del inciso o) del artículo 10 del Código Fiscal, se encuentra facultada para regular así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código y las normas fiscales establecen.

Que, en ese sentido, el artículo 12 inciso j) del Código Fiscal dispone la facultad de la ASIP de establecer y reglamentar todas las formalidades que deberán respetar las declaraciones juradas a cargo de los responsables y contribuyentes, así como fijar el vencimiento de las mismas.

Que, mediante Resolución General ASIP N° 254/2017 se fijaron los vencimientos para todos los gravámenes administrados por esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, entre ellos el Impuesto Inmobiliario Rural cuyo vencimiento opera el próximo 19 de marzo.

Que, resulta conveniente prorrogar el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural hasta el 30 de abril del corriente, a fin de otorgar un plazo mayor a los contribuyentes y responsables del ingreso del mismo.

Que, obra Dictamen N° 167/2018 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el vencimiento para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 hasta el día 30/04/2018.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.S.S.

RESOLUCION N° 759

RIO GALLEGOS, 31 de Enero de 2018.-
Expediente C.S.S N° 279.605/18.-

DESIGNASE a partir del día 10 de Enero de 2.018, en el cargo de **Directora Auditoria C.A.B.A. (Nivel Dirección)**, dependiente de Dirección Provincial Auditoria, a la **Doctora María de las Nieves SERRANO SANCHEZ** (D.N.I. N° 28.664.744), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

RESOLUCION N° 851

RIO GALLEGOS, 2 de Febrero de 2018.-
Expediente C.S.S N° 291.998/16.-

ACEPTASE a partir del día 02 de Febrero de 2.018, la renuncia al cargo de Directora de la Delegación de El Calafate, dependiente de la Dirección Provincial Delegaciones del Interior esta Obra Social, presentada por la **Señora Sandra Noemí CORTEZ** (D.N.I. N° 18.637.855), para la que fue designada.

DEJAR ESTABLECIDO que por lo expuesto se deberá dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 1796/16, por el que fuera designada.

RESOLUCION N° 852

RIO GALLEGOS, 2 de Febrero de 2018.-
Expediente C.S.S N° 279.604/18.-

ENCARGAR a partir del día 02 de Febrero de 2.018, la atención del Despacho de la Gerencia Presidencial, dependiente de Intervención, a la Gerente Financiera Licenciada **Mirta Liliana FERNANDEZ** (D.N.I. N° 16.710.619), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca la designación de su titular.-

RESOLUCION N° 880

RIO GALLEGOS, 5 de Febrero de 2018.-
Expediente C.S.S N° 279.993/18.-

DESIGNASE a partir del día 05 de Febrero del 2.018, en el cargo de la Dirección Delegación El Calafate al **Señor Néstor Sebastián MARTINEZ** (D.N.I. N° 31.454.029), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

RESOLUCION N° 1116

RIO GALLEGOS, 9 de Febrero de 2018.-
Expediente C.S.S N° 280.090/18.-

DESIGNASE a partir del día 01 de Febrero del 2.018, en el cargo de la Dirección Provincial de Auditorías a la **Doctora Marina LUONGO** (D.N.I. N° 35.156.588), de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

RESOLUCION N° 261

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2017.-
Expediente MPCÍ-N° 437.571/17.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de octubre del año 2017, la renuncia al cargo de Director Provincial de Comercio dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de este Ministerio, del agente de Planta Permanente Licenciado Pablo ROSSI (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.948), quien fuera designado mediante Decreto N° 0346/16 y readecuado por Decreto N° 0123/17, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

REINTÉGRASE a partir del día 1° de octubre del año 2017, el agente mencionado en el Punto Anterior a su situación de revista actual en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Ministerio - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

RESOLUCION N° 220

RIO GALLEGOS, 19 Septiembre de 2017.-
Expediente MPC1-N° 437.328/17.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de octubre del año 2017, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Amalia Susana **VARGAS** (D.N.I. N° 21.358.167) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Minería, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 657

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° CAP-N° 484.810/2007.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes la Resolución N° 573 de fecha 06 de julio de 2007, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

FIJAR, a partir del día de la fecha, el arancelamiento del ingreso a la Reserva Provincial de Cabo Virgenes, conforme al siguiente detalle:

PERSONAS MAYORES DE DOCE (12) AÑOS RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ..... \$ 50,00.-
PERSONAS NO RESIDENTES (ARGENTINOS)..... \$ 100,00.-
ESTUDIANTES (TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS) . \$ 15,00.-
EXTRANJEROS \$ 200,00.-
JUBILADOS Y/O PENSIONADOS, NIÑOS MENORES DE DOCE (12) AÑOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENDRÁN ACCESO LIBRE A LA RESERVA.-

DEJÁSE ESTABLECIDO, a partir del día de la fecha que la ESTADÍA dentro del sendero de interpretación del Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) **NO PODRÁ EXCEDER UNA (1) HORA**, teniendo en cuenta que la perturbación de los visitantes ocasiona en la colonia disturbios que conllevan en algunos casos a la pérdida de los huevos /o crías por predadores naturales ante la ausencia de sus progenitores.

DEJÁSE ESTABLECIDO que de acuerdo al Plan de Manejo de la Reserva, el horario adecuado para la atención del visitante durante el período del mes de septiembre hasta el mes de abril inclusive será de **LUNES A DOMINGOS DE 08.00 A 20.00 HS.-**

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 624

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 81.637/CAP/1935 IV CUERPOS.-

OTORGAR. Permiso Precario de Ocupación, a favor del señor Carlos Alberto HERMOSO, D.N.I. N° 7.615.108, por la superficie aproximada de 1.079 has., 13 as., 24 m2., las cuales están ubicadas en la parte Sud-Este de la Legua c, Lote 19, Fracción "A" de la Colonia pastoril Presidente Manuel Quintana de esta Provincia, bajo los términos del Artículo N° 43, de Ley N° 1009; por el término de DOS (2) años, con opción a ser renovado.-

El titular de dicho permiso deberá abonar un canon de quinientos (500) módulos en concepto de arrendamiento anual. Un (1) módulo equivalente al precio de un (1) litro de gas oil.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 487.757/84 y Acuerdo N° 059 de fecha 13 de Septiembre de 2012.-

MODIFICASE el Artículo 1°, de la Resolución N° 205/12, en cuanto a la superficie y denominación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°** Declárese Cumplidas las Obligaciones impuestas por ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señora Francisca Esperanza Eladia MENDEZ D.N.I. N° 11.222.056, y el señor Arturo Jesús Ceferino MENDEZ, D.N.I. N° 12.008.169, sobre la superficie de mil doscientos cuarenta metros cuadrados con veintitres decímetros cuadrados (1.240,23 m²), ubicada en la Parcela N° 1, 7 y 8, de la Manzana N° 9 a, del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 480.574/04 y Acuerdo N° 094 de fecha 13 de diciembre de 2012.-

MODIFICASE el Artículo N° 5, del Acuerdo N° 119/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 5°.- ADJUDICASE** en venta a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 1, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 094/12, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Declárese cumplidas las obligaciones impuestas por la ley 63 y 1009, a favor del señor Juan Leonardo FUENTES, D.N.I. N° 11.335.239, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 1, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 437.870-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.666 al señor ZAMORA

Ariel Leandro, C.U.I.T. N° 20-31019904-05 en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 57, de la localidad de El Calafate, propietario del dominio IRL-995, con vencimiento de la revisión técnica **12/04/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el **12/04/2018**; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control

Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 404.356-M.E.O.P./07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 746 al señor SARTORI Jorge Raúl, C.U.I.T. N° 20-07974646-01, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE con nombre de fantasía "TRANSPORTE LAS LENGAS", con domicilio legal en calle Antonio de Viedma N° 95 de la localidad de El Chaltén, a los dominios OLW-875, con vencimiento de la revisión técnica el **13/04/18**; FBY-291, con vencimiento de la revisión técnica el **03/02/18**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente. En todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control

Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2017.-
Expediente N° 412.777-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 528, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora DIAZ Lilian Mabel, D.N.I. N°

13.938.213, con domicilio legal en calle Julio Argentino Roca N° 2091, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, 9°, 11°, y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-

Expediente N° 437.947-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.676, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor LLINELLA Mauricio Iván, D.N.I. N° 32.955.774, con domicilio legal en calle Calafate N° 2177, de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: GUÍA IDONEO, en los términos del Artículo 8° inciso “b”, Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-

Expediente N° 423.691-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de

Actividades Turísticas bajo el N° 1.398, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora BARRA Claudia Viviana, D.N.I. N° 22.508.031, con domicilio legal en calle Maipú N° 1163, de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro: GUÍA IDONEO, en los términos del Artículo 8° inciso “b”, Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2017.-

Expediente N° 407.492-M.E.O.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.058 a la firma TIEMPO LIBRE S.A., C.U.I.T. N° 33-55987712-09, en el rubro: TRANSPORTE TURÍSTICO NO REGULAR TERRESTRE con nombre de fantasía “TIEMPO LIBRE”, con domicilio legal en calle Montevideo N° 373, piso 10, oficina 104 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio comercial en Gobernador Gregores N° 1294, local 4 de la localidad de El Calafate; a los dominios KNZ-784, con vencimiento de la revisión técnica el **18/02/2018**; KNZ-785, con vencimiento de la revisión técnica el **18/02/2018**; KPE-566, con vencimiento de la revisión técnica el **18/06/2018**; NTF-772, con vencimiento de la revisión técnica el **19/03/2018**; NDF-394, con vencimiento de la revisión técnica el **29/03/2018**; NDF-395, con vencimiento de la revisión técnica el **28/03/2018**; FVG-993, con vencimiento de la revisión técnica el **02/04/2018**; HLT-659, con vencimiento de la revisión técnica el **28/02/2018**; FVG-994, con vencimiento de la revisión técnica el **29/03/2018**; HLT-661, con vencimiento de la revisión técnica el **24/02/2018**; HLT-658, con vencimiento de la revisión técnica el **18/06/2018**; HLT-660, con vencimiento de la revisión técnica el **24/02/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el

armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2018.-

Expediente N° 437.934-M.P.C.I./17; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.677 a FIGUEROA Claudio Marcelo, CUIT N° 20-23798128-7, en la categoría AGENTES DE VIAJES bajo la designación comercial ZOYEN TURISMO (casa matriz) Legajo N° 15.625 con domicilio comercial en Av. San Martín N° 1056, de la localidad de Perito Moreno (9040), Provincia de Santa, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2018.-

Expediente N° 437.982-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.683 a la señora LERCHUNDI, Elba Liliana, C.U.I.T. N° 27-11397417-1, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía “TRANSPORTE ARRIBAS” con domicilio legal y comercial en 25 de Mayo N° 917, de la localidad de Puerto San Julián, propietario de los dominios OLQ-747, con vencimiento de la revisión técnica el **14/03/2018**; NJE-553, con vencimiento de la revisión técnica el **08/02/2018**; LIX-809, con vencimiento de la revisión técnica el **04/03/2018**; AA-358-MO, con vencimiento de la revisión técnica el **19/01/2018**; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica la cual varía en cada dominio; para su renovación deberá presentar revisión técnica actualizada, habilitación de transporte y seguro obligatorio, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Fiscalización y Control
Servicios Turísticos

Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JOSE ARCENIO SEGUNDO VARGAS LEHUE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“VARGAS LEHUE JOSE ARCENIO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO”(EXPTE. N° V-12439/17).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Febrero de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **GRISelda VIVIANA CHEJOLAN** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“CHEJOLAN GRISelda VIVIANA S/SUCESION AB-INTESTATO”(EXPTE. N° C-12447/17).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Marzo de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora INES IRIBARNE, DNI n°6.824.733, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“IRIBARNE INES S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte.n°I-16680/17**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Marzo 08 de 2018.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

ABOGADO

T° IV F° XVI S.T.J.S.C

T°57 F°420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **“CHAURA SOTO PEDRO RENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 18.946/17** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro René CHAURA SOTO DNI N° 18.614.201 a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz por subrogancia legal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **María Josefa MARTINEZ** D.N.I. N° 2.313.717, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“MARTINEZ MARIA JOSEFA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”(Expte. N° M-12458/17)**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 26 de Febrero de 2018.-

Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario por subrogancia legal.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 02/2018

La **Dra. GABRIELA ZAPATA, JUEZ**, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del CPCC), y comparezcan a tomar la intervención que por Ley corresponda en los autos caratulados: **“BELMAR EMELINA ADELA S / SUCESIÓN AB INESTATO” Expte. N° 16547/17.** Publíquese edictos en el **BOLETIN OFICIAL** y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia por el término de TRES días -3- y en la forma prescripta por los Arts. 683 inc. 2 del CPCC, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.-

PICO TRUNCADO, 27 de Febrero de 2018.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO

Letrado Adjunto

Defensoría Oficial de Las Heras

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 01/18

Por disposición de la Sra. Juez Dra. GABRIELA ZAPATA, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la localidad de Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez,

en los autos caratulados **“HERNANDEZ, JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 16429/17** se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERNANDEZ, JOSE LUIS** para que en el plazo de 30 días lo acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC). El proveído que ordena la medida dice: “Pico Truncado, 14 de Febrero de 2018 publíquense edictos en el “Boletín Oficial de la Provincia y el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES días (3)....”. Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.

PICO TRUNCADO, 27 de Febrero de 2018.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO

Letrado Adjunto

Defensoría Oficial de Las Heras

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil por Subrogancia Legal a mi cargo, sito en calle 25 de Mayo N° 106 Esquina Dorrego, Barrio Los Lupinos de Río Turbio, en los Autos caratulados: **“KRUPN-JAKOW, LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° K-7135/17.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Lidia KRUPNJAKOW, D.N.I. N° 10.371.015.-** (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO TURBIO, 27 de Febrero de 2018.-

CPN MARIA VERONICA RODRIGUEZ

Jefa de Despacho

A/c Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de **HARO PEREZ JOSE ANTONIO D.N.I. 7.813.796**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“HARO PEREZ JOSE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 19126/17**. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Local La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. SANTOS FAUSTINO

BALDIVIESO, D.N.I. N° M7.854.130, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **"BALDIVIESO SANTOS FAUSTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 19250/17.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería, y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI; con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena; Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo, de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. OSVALDO MARIO SANTIS, D.N.I. N° 16.687.898, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"DE SANTIS OSVALDO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° D-0349/17.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y el diario "Prensa Libre".-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 09 de Marzo de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° DOS, a mi cargo, en los autos caratulados: **"SILVA ANGELICA LEONOR S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte.N° 18.522/17,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sra. ANGELICA LEONOR SILVA D.N.I. N° 16.029.678 bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sres. **JOSE ROMUALDO NAGUIL QUINEL, DNI No. 13.810.970 y ELBA CARMEN TOCOL COÑOCAR, DNI No. 92.358.338,** para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"NAGUIL QUINEL, JOSE ROMUALDO Y ELBA**

CARMEN TOCOL COÑOCAR S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. No. 18.903/17.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2018.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. Dos, Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a comparecer por sí o por apoderado bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses del niño y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente y de declararse ausente y designarse defensor Oficial para que lo represente al Sr. Cristian Alejandro Navarro, D.N.I. 32.003.602, en los autos caratulados: **" NAVARRO CRISTIAN ALEJANDRO C/ TEJERINA CARLA ROMINA S/ CUIDADO PERSONAL" (Expte. 10.959/16).** Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial e Imprenta-

RÍO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2017.-

CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS Juez a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO,** Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, RAMON NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-7088/17- Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ramón Nicolás RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.014.833, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (3) Días** (Art 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 22 de Noviembre de 2017.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaría Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 de la ciudad de Río Gallegos, sito en sitio en pasaje Kennedy, casa N°3 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a cargo de S.Sa. Dr. Francisco Marinkovic, secretaria N°1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, en autos **"MUÑOZ OYARZUN LUIS ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte.N°18.290/16,** cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuere el Sr. LUIS ARTURO MUÑOZ OYARZÚN, D.N.I. N°12.174.864. para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquense edictos en el Boletín

Oficial por el término de (3) días. Fdo. Dr. Francisco Marinkovic Juez.

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en calle Campaña del Desierto N° 767-, siendo su Juez titular la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Marilina Calio, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"HAISENREDER ENRIQUE Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 1744/14";** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ENRIQUE HAISENREDER Y CRISTINA AMALIA MÜNCH, para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponde en estos autos -conf. art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 28 de Febrero de 2018.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de HERRERA Cirila del Carmen, D.N.I. 4.435.957, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados **"HERRERA CIRILA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 19.182/17),** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y P.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Río Gallegos. 12 de octubre de 2.017. Firmado: Fransisco Marinkovic. Juez.-

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día en autos caratulados: **"El Reloj S.R.L. s/Rectificación y Modificación Sede"** (Expte. n° 4556_05 -antes n° 7672/17) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, con asiento en Río Gallegos, por escrituras públicas de fechas 29 de septiembre de 2.016 y 2 de marzo de 2017, pasadas ante mí, bajo los n°s 167 -y- 7, a los folios 605 y 187 de los respectivos protocolos del registro a mi cargo, se resolvió: **a.-) Rectificar** el error del documento del socio Alejandro César Neil, siendo el correcto n° 14.212.090. **b.-) Mutar la sede social** de

la firma, fijándose en la calle Bartolomé Mitre n° 25 de esta capital.- **c.-) Reconducir la sociedad.-** Y que en consecuencia, se modificaron las cláusulas pertinentes, que quedarán redactadas de la siguiente manera: **“SEGUNDA: DOMICILIO:** Tendrá su domicilio en esta ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, agencias, delegaciones y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero”.- Y **“TERCERA:** La duración de la sociedad -por reconducción- será de treinta años, contado desde la inscripción de su reactivación, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el periodo corrido desde el vencimiento de su plazo de duración originario -operado el veintiuno de junio de dos mil dieciséis- hasta la nueva inscripción registral”.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **JOSÉ ANTONIO MANUEL MARÍA DEL AMOR HERMOSO INSUA CI** N° 18472 y **ELVIRA DOMINGUEZ GARCÍA DNI** N° 93.331.350, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“INSUA JOSÉ ANTONIO MANUEL MARÍA DEL AMOR HERMOSO y DOMINGUEZ GARCÍA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 18.370/16).**- A tal fin publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora juez de primera instancia, N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Malena Kareen Totino Soto, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Secretaría de Registro Público de comercio a cargo de la autorizante, con referencia a los autos caratulados **“INMOBILIARIA GRANILLO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO” EXPTE. 36.374/17**, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO. El día 4 de Diciembre de 2017, El Sr. Gustavo Manuel Granillo Fernández, argentino, nacido el 28 de Junio de 1996, D.N.I. N° 39.757.286, C.U.I.T. 20-39757286-3, soltero, estudiante, con domicilio en Celso Barrio 1502 Country Jockey Club lote 70 mza.36 de la ciudad de Córdoba provincia de Córdoba; y la Sra. Pilar Beatriz Fernández, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Agosto de 1966, D.N.I. N° 17.934.216, C.U.I.T. N° 27-17934216-8, casada y con domicilio en San Martín 118 primer piso de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituyeron **“INMOBILIARIA GRANILLO S.R.L.”** La cual tendrá una duración de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Servicios inmobiliarios: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación,

y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión. Compra y venta de bienes muebles. Fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo participar de toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes a otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. CIERRE DEL EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: San Martín 118, Galería Jardín, primer piso de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. Se transcribe el auto que lo ordena y dice: “Caleta Olivia; 15 de Diciembre de 2017 ...Cúmplase con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550 publicación de aviso de ley por UN (1) día en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Malena Kareen Totino Soto JUEZ Dr. GUSTAVO O. GRANILLO. Abogado. Tomo II Folio 54..

GUSTAVO GRANILLO
Abogado
Pcia. Sta. Cruz T° II F° 54
Pcia. Chubut T° I F° 66

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Sra. Liliana MACHADO, en los Autos caratulados: **“BOYER SOLER, Bienvenida c/ ARRUDA, Norberto Esteban S/DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° B-7302/16.- Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Norberto Esteban ARRUDA, D.N.I. N° 11.537.400**, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.)-

RIO TURBIO, 15 de Marzo de 2017.-

LILIANA E. MACHADO
Jefe de Despacho
A/c Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados **“LONGUEIRA JUAN EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nro. 16.821/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN EDUARDO LONGUEIRA, DNI n° 14.556.976**, para que dentro del plazo de treinta días lo

acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 5 de Marzo de 2018.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
ABOGADO
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH.T° VI – F° 122

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil; Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **CONTRERAS LUIS OSVALDO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 27595/17**, cita y emplaza **por treinta (30) días** (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores del causante, **CONTRERAS LUIS OSVALDO D.N.I. N° 20.212.526.**

Publíquese el presente por tres (3) días en el “Boletín Oficial” y “Diario la Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaría nro. Uno a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. CARLOS ALBERTO MORALES, D.N.I. n° 17.852.570, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“MORALES, CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, expte. N° 36307/17.** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 02 de Noviembre de 2017.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

En los autos caratulados **“VITALE BRUNO C/ MAYORGA, MARIA B. S/ CUIDADO PARENTAL UNILATERAL” EXPTE. N° 3.254/17**, que tramita por ante él, Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Maria del Rosario ALVAREZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra CATULLO, se ha dispuesto emplazar a la Sra. Mayorga María Belén para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 320 del Código

Procesal), a cuyo fin, publíquese edictos en el "Boletín Oficial" durante dos días. Dra. María del Rosario ALVAREZ. Juez.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2017.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaria

P-2

E D I C T O

Dra. MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ, Juez del Juzgado de primera Instancia de Familia de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Yrigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a la Sra. MARÍA INÉS MARMILICH para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), en la causa caratulada: "LICANQUEO, HÉCTOR F. c/ MARMILICH, MARÍA I. s/ CUIDADO PARENTAL", Expte. N° 3192/17. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Septiembre de 2017.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaría N°1

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa No 3, en autos caratulados "BARRAGAN GUMERCINDO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 17992/15) SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Gumercindo Barragán L E, 2.907.291 a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C. P. C. y C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Marcelo Horacio BERSANELLI**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "Ruygal S.A. s/Disolución y designación de liquidador" (Expte. n° 6346_ 01) se hace saber por un día que por escritura pública de fecha 24/07/2017, pasada bajo el n° 100, al folio 423 del protocolo de ese año, ante el escribano de Río Gallegos -**Angel Fernando Banciella Dickie**- en el registro n° 33 a su cargo, habiendo expirado el 30 de Nov. de 2.016 se disolvió la sociedad "Ruygal S.A." (CUIT: 30-71050329-6) habiéndose declarado a la misma en estado

de liquidación y designado para actuar como liquidador al socio Horacio Roberto Gallardo.-

SECRETARÍA, 13 de Marzo de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

E D I C T O

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. CÁNDIDO PIVA, D.N.I. n° 12.246.529, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "PIVA CÁNDIDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 36348/17. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz Y DIARIO La Prensa de Santa Cruz."-

CALETA OLIVIA, 30 de Noviembre de 2017.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.

P-3

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Marcelo Horacio BERSANELLI**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: " Tres Lagunas S.A. s/Inscripción Inicial" (Expte n° 7732/17) que por escritura pública de fecha 21/04/2015, pasada bajo el N° 56, al F° 209, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el respectivo protocolo del registro N° 33 a su cargo, se constituyó **TRES LAGUNAS S.A.- SOCIOS**: Los esposos en primeras nupcias entre sí, Thomas O'BYRNE, nac. el 25/07/1961, DNI n° 14.739.483, CUIL: 20-14739483-8 -y- Mónica BERSIER, nac. el 22/07/1963, DNI n° 16.711.214, CUIL: 27-16711214 -0, comerciante, ambos dom. en Lago del Desierto n° 416 -y- Luis María CAMPOS MOREL, nac. el 16/07/1959, DNI n° 13.582.742, CUIL: 20- 13582742-9, cpn con Sandra Karina Elisabeth Steel, dom. en Santiago del Estero n° 548, como el primero productor agropecuario, todos argentinos, vecinos de esta capital.- **OBJETO SOCIAL**: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: I-) Mediante la dirección, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y de terceros -y- en todas sus demás de establecimientos agrícola-ganaderos, pastoriles y granjeros; cria y engorde de ganado, incluso de pedigrí; instalar cabañas, como asimismo participar en la elaboración primaria, industrial y transformación de los frutos y productos del agro -y- compraventa, intermediación y consignación de hacienda, cueros, lanas y demás productos relacionados con el agro en cualquiera de sus explotaciones.- Y II-) Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios -y- la prestación de servicios de organización y asesoramiento comercial y técnico vinculado con las anteriores actividades señaladas.- **DOMICILIO**: Lago del Desierto n° 416 - Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL**: \$ 120.000.- **PLAZO DE DURACIÓN**: 50 años contados a partir

del 21/04/2015.- **ADMINISTRACION**: A cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos.- Primer Directorio: Presidente: Thomas O'Byrne.- Y Director suplente: Mónica Bersier.- La representación legal y el uso de la firma social, corresponderán al presidente y en su caso, al vicepresidente.- **FISCALIZACION**: Un síndico titular y un síndico suplente quienes durarán un ejercicio en el desempeño del cargo.- No estando la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos contemplados por el art. 299 de la ley de sociedades comerciales, se prescindió de nombrar síndicos, conforme lo autoriza el art. 284 de la misma ley y expresamente lo contempla el estatuto.- **CIERRE DE EJERCICIOS**: 30 de junio de cada año.-

SECRETARÍA, 15 de Marzo de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **ZUNILDA ALTAMIRANO VELASQUEZ (D.N.I. N° 18.690.516)** en autos caratulados: "ALTAMIRANO VELASQUEZ, ZUNILDA S/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 26.196/16, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "TEPPAS.R.L. S/ INSCRIPCION INICIAL", Expte. N° T- 7720/17, se hace saber por un día: Que mediante escritura pública N° 542 de fecha 07/07/2017, pasada por ante el Esc. Jorge Marcelo Ludueña del Reg. Not. N° 42, los señores, **Lorenzo Alfredo TEPPA**, argentino, nacido el 2/3/1970, DNI 21.353.465, casado en primeras nupcias con Yamina Elcira Colman, domiciliado en Ramón Lafuente N° 460 de esta ciudad, comerciante, con CUIT número 20-21353465-4; y el señor, **Pablo Marcelo TEPPA**, argentino, nacido el 4/5/1973, DNI 23.359.571, soltero, domiciliado en calle Muratore N° 150 de esta ciudad, con CUIT número 20-23359571-4; Constituyeron "TEPPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- **Duración**: 50 años a contar desde su Inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto**: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)- IMPORTADORA - EXPORTADORA**: Mediante la realización de operaciones de exportación e importación, compra, venta, representación, distribución, comercialización bajo cualquiera de sus formas de bienes de consumo y de capital; **b)- COMERCIAL**: La compra, venta, minorista o mayorista, importación,

exportación, o negociación de y transporte nacional e internacional de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital:** \$ 200.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Lorenzo Alfredo Teppa y Pablo Marcelo Teppa, quienes revestirán el carácter de gerente, y cuyas firmas conjuntas, alternadas o separadas obligan, a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. **Domicilio:** Av. Presidente Néstor C. Kirchner número 697 de esta ciudad de Río Gallegos.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de c/ año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIOS,** 15 de marzo de 2018.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-2

CITACION

CITACION

“EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 1394, CITASE A HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO (D.N.I. N° 10.028.338), Y DE MARTA GALLARDO (D.N.I. N° P3.546.725), QUE ASI LO ACREDITEN, PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, DEDUZCAN CUALQUIER OPOSICION QUE TENGAN, EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR OSCAR BENITO AMUÑANCO (D.N.I. N° 10.675.779), HA SOLICITADO LA TITULARIDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO PARCELA N° 13 DE LA MANZANA N° 158B DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN -PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

P-6

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos PCa-3123, PC-3124 y PC-3128**” ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 de marzo.

P-1

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N°485958/08, solicita permiso para la perforación de tres (3) pozos de monitoreo ambiental denominados **PM-MNEb-1, PM-EM-2, PM-MNEb2**, ubicados en la Ea. La Unión, Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pare-

ceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Aviso
Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Vientos Los Hércules SAU, Expediente N°492343/18, solicita permiso para “**la perforación de (3) pozo de agua de monitoreo denominado P1, P2, P3**”, ubicado en el Establecimiento Hércules, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoria de Cumplimiento de la obra “**Relleno Sanitario El Chaltén**”, Ubicada en cercanía de la localidad de El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 19 de Julio. Del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra “**Conversión del Pozo KK-178**”, ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike, Área de Concesión Koluel Kaike El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la renovación de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC Ampliación Planta Compresora PC-2**” Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Abril.-

P-3

Aviso
Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N° 481.138/04, solicita permiso para la captación de agua de mina, proveniente del sistema de bombeo de los portales María y Melissa Concepción, ubicados en el Proyecto **Manantial Espejo**, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 del mes de Abril de 2018 a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30/11/2017.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2017.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.-
- 6) Distribución de dividendos.-

DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
TRANSPORTES UNIDOS S.A.

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas, en el domicilio sito en calle Fagnano 82, 1er piso de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2017 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-
- 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, Julio
Presidente
Transportes Unidos SA

P-2

CLUB BRITANICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner

935, el día 6 de abril de 2.018 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.017.
- Designación de dos (2) Fideicomisarios.
- Consideración de las cuotas sociales.
- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2018.-

MIGUELA MAYESTE
Presidente
DNI 8.516.534
LILIANA FERNANDEZ
Secretaria

P-5

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S "ESTANCIA KILLEK AIKE SUR y/o ROBERTO OSVALDO FERNANDEZ"

El Expediente N° 557.058/15 Autos Caratulados: "Sra. MARIA LAURA LEDESMA Y NESTOR ADRIAN AYALA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA ESTANCIA KILLEK AIKE SUR Y/O Sr. ROBERTO OSVALDO FERNANDEZ", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 vlta. obra "Escrito de Denuncia" interpuesto por el Dr. FERNANDO DANIEL JIMENEZ LESCANO T° VII F° 170 TSJSC con domicilio procesal en calle Alberdi N° 385 Local 4 de la ciudad de Río Gallegos, en su carácter de apoderado de los denunciante la Sra. MARIA LAURA LEDESMA titular del DNI N° 25.937.134 y el Sr. NESTOR ADRIAN AYALA titular del DNI N° 28.111.706, contra la ESTANCIA KILLEK AIKE SUR propiedad del Sr. ROBERTO OSVALDO FERNANDEZ con domicilio en calle Alcorta N° 76 de Río Gallegos, formulando reclamo por los siguientes rubros: 50% DE LOS HABERES, DESCUENTOS INDEBIDOS (COMIDAS Y HABITACION); Que, a fs. 06/26 obran "Pruebas Documentales" presentadas por la parte demandante al momento de realizar la denuncia y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 27/28 obran "Cédulas de Notificación" debidamente diligenciadas a las partes, donde se les informa de la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día 22 de Junio de 2015 a las 12:00 hs; Que, a fs. 29 obra "Acta Audiencia" de fecha 22 de Junio de 2015, donde se presentan previamente citados, los actores LEDESMA MARIA LAURA titular del DNI N° 25.937.134 y AYALA NESTOR ADRIAN titular del DNI N° 28.111.706 acompañados por su apoderado el Dr. LESCANO JIMENEZ FERNANDO DANIEL T° VIII F° 170 con domicilio constituido en calle Alberdi N° 385 Local 4 y por la parte demandada ESTANCIA KILLEK AIKE SUR y/o FERNANDEZ ROBERTO OSVALDO lo hace su apoderado el Dr. PEREDA JOSE LUIS T° IV F° 031 con domicilio constituido en calle Avellaneda N° 276. Abierto el acto y tomada la palabra por la parte demandada, la misma manifiesta que los actores no trabajaban jornada completa y que sólo fueron contratados por media jornada, rechaza la liquidación presentada por la demandante y que en cuanto al descuento por vivienda y comida es un rubro que está previsto en la Ley 22.248 del Régimen Nacional Agrario art. 36 inc. F, solicitando se rechace la demanda en todos sus términos, teniéndose por ofrecido testimoniales a su favor. Seguidamente tomada la palabra por la parte denunciante, la misma expresa que acompaña liquidación realizada por un técnico contable en la cual consta que las diferencias salariales de los 2 denunciante es mayor a los \$ 20.000,00, como así también informar que la legislación que anuncia la parte demandada está modificada, siendo la Ley 26.727 y la Resolución es 11/2011 art. 24 y 27, ratificando la denuncia en todos sus términos; Que, en ese mismo acto y atento a lo expresado, el funcionario

actuante ofrece el arbitraje de este organismo, el cual fue aceptado por ambas partes, otorgándoseles un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas escritas y fijándose fecha de audiencia testimonial, para el día Viernes 03 de Julio de 2015 a las 10:00 hs, quedando en ese acto las partes debidamente notificadas; Que, a fs. 33/34 obra "Escrito" y "Pliego de Preguntas" interpuesto por la parte demandada, presentando datos de los testigos a su favor, cuyo testimonial obra a fs. 35; Que, a fs. 36/63 obra "Prueba Documental" y a fs. 64/66 obra "Escrito" interpuesto por la parte actora, donde solicita se libre oficio al Registro Nacional de Trabajadores y Empleados Agrarios (RENATEA) acompañando documental a su favor; Que, a fs. 67/68 obra "Declaración Testimonial" del otro testigo propuesto por la parte demandada; Que, a fs. 69 obra "Escrito" interpuesto por la parte actora, donde solicita pasen los autos a despacho para resolver el presente, condenando al demandado al pago íntegro del monto reclamado, Que, a fs. 73 obra Dictamen N° 1105/DPAJ/15, donde requieren que se libre oficio al Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios, según lo solicitado por el apoderado de los denunciante a fs. 64; Que, a fs. 75 obra "Oficio N° 016/2015" diligenciado a RENATEA, solicitando informe de datos relacionados a los propietarios y/o arrendatarios de las Estancias KILLEK AIKE SUR y PALERMO AIKE desde Noviembre de 2013 hasta Marzo de 2014, el cual fuera cumplimentado a fs. 81/85 con la documentación requerida; Que, a fs. 77 obra "Cédula de Notificación" diligenciada a la parte actora donde se le comunica lo solicitado por RENATEA, y que fuera cumplimentado mediante nota a fs. 78; Que, a fs. 79 obra "Oficio N° 018/2015" diligenciado a RENATEA donde se informa los números de CUIT y CUIL solicitados oportunamente; Que, a fs. 81/85 obra "Escrito" de RENATEA donde cumplimenta el informe solicitado a fs. 75 adjuntando documentación a la misma; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, encontrándose "Prima Facie" acreditado la verosimilitud en el derecho del denunciante, arribando a dicha postura en virtud de las pruebas aportadas en autos y visto que las partes han decidido someter la cuestión a arbitraje, ésta asesoría entiende que se debería dictar laudo arbitral condenatorio, haciendo lugar al reclamo conforme Art. 39 Ley 26.727, previo pase a División de Liquidaciones para que efectúe re liquidación de los sueldos; Que, a fs. 91 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, a favor del Sr. AYALA NESTOR la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS con 61/100 (\$ 1.096,61) y a favor de la Sra. LEDESMA MARIA LAURA la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA con 44/100 (\$ 1.160,44); Que, conforme a lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 778/DPAJ/2017 obrante a fs. 89, deberá dictarse el Laudo Arbitral correspondiente; **POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social ESTANCIA KILLEK AIKE SUR y/o FERNANDEZ ROBERTO OSVALDO / CUIT 30-63489169-9 con domicilio en Alcorta N° 76 y con domicilio constituido en calle Avellaneda N° 276 de Río Gallegos, a abonar a favor del Sr. AYALA NESTOR FABIAN DNI N° 28.111.706 la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y SEIS con 61/100 (\$ 1.096,61) y a favor de la Sra. LEDESMA MARIA LAURA DNI N° 25.937.134, la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA con 44/100 (\$ 1.160,44), ambos con domicilio en Estancia Killek Aike S/N° Ruta 3 km 2590 conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: Los importes mencionado en el Artículo 1° deberán ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 723448/7-CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365969-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.-ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-**

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 146/17 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 07 días del mes de Marzo de 2018, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 561.822/17 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. Y las constancias obrantes a fs. 06, por ello de autos surge que la R/S EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y MONITOREO RICARDO INFANTE con domicilio en 9 de Julio N° 70 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 2450 - Arts. 47 y 48 - No se dio cumplimiento al pago del sellado por homologación del 1,2%, según Ley Provincial N° 3485 (ASIP) de \$14.515,94, habiéndose intimado oportunamente a Fs 24..

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, del Expte. Antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el termino de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- N° CTA 130013/3 - CUIT 3067363903 CBU - 08600011-01800013001336

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.E.T. y S.S.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SERRANO SILVINA
Directora de Control y Monitoreo
Secretaría de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 001/18

OBJETO: "PROVISION DE TRAILER TIPOQUIROFANO MOVIL PARA ESTERILIZACION Y DESPARASITACION DE CANES Y FELINOS".

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 28 de Marzo de 2018, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 28 de Marzo 2018, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras. Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5234 DE 12 PAGINAS**



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE

LICITACION PUBLICA N° 002/2018

OBJETO:
ADQUISICION DE CAMIÓN RECOLECTOR CON SISTEMA COMPACTACIÓN DE CARGA TRASERA OKM (según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
\$2.250.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.500,00

FECHA DE APERTURA: 25 DE ABRIL DEL 2018.-

HORA: 11:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-4



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

TERCER LLAMADO A:

LICITACION PUBLICA N° 01/MRG/18

OBJETO: Adjudicación de 70 Mil Litros de Combustible Nafta Súper, destinado al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

*** PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS \$ 1.376.900,00**


*** VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)-**

*** CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de Marzo de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

*** RECEPCION DE OFERTAS:** El día 06 de Abril de 2018 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

*** APERTURA:** El día 06 de Abril de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 02/18"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/18, CON EL OBJETO DE LA "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS 0 KM. CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: **SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 796.500,00).**-


Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 26 de Abril de 2018, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 796,50).**-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0003/2018 Expediente N°DM-0084/2018

OBJETO: Adquisición de Medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 09:00 horas del 09 de Abril de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).


Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 09 de Abril de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 13 de Abril de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 13 de Abril de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-2



Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Llamado a Licitación Pública Nacional.

Licitación Pública Nacional N° 01/18

"Plan de mejoramiento de la función I+D+i de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral"

Adquisición de materiales para la adecuación y mejora de laboratorios de investigación

Ubicación: Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 359.938,30

Recepción ofertas hasta: 04/05/18 a las 10:00hs.

Apertura ofertas: 04/05/18 a las 10:30hs.

Valor del Pliego: \$500,00.

Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:
Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Consulta de Pliegos: En la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado>

Consultas: Secretaría de Ciencia y Tecnología Tel: (02966)-442376/77 int 128/129/133 correo electrónico: gestion_investigacion@unpa.edu.ar

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.

P-2

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 5234	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0200 - 0048 - 0051/18.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0047 - 0049 - 0050 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065/18.-	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
0059/ASIP/18 - 759 - 851 - 852 - 880 - 1116/ CSS/18 - 261 - 220/MPCel/17 - 657 - 624/ CAP/18.-	Págs. 3/4
ACUERDOS	
069 - 070/CAP/17.-	Pág. 4
DISPOSICIONES	
180 - 181 - 190 - 191 - 192 - 193/SET/17 - 001 - 002/SET/18.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
VARGAS LEHUE - CHEJOLAN - IRIBARNE - CHAURA - MARTINEZ - BELMAR - HERNANDEZ - KRUPNJAKOW - HARO - BALDIVESIO SANTOS - DE SANTIS - SILVA - NAGUIL QUINEL - NAVARRO C/ TEJERINA - RODRIGUEZ - MUÑOZ OYARZUN - HAISENREDER Y OTRA - HERRERA - EL REJOJ SRL - INSUA Y DOMINGUEZ - INMOBILIARIA GRANILLO SRL - BOYER SOLER C/ ARRUDA - LONGUEIRA - CONTRERAS - MORALES - VITALE C/ MAYORGA - LICANQUEO C/ MARMILICH - BARRAGAN - RUYGAL S.A. - PIVA - TRES LAGUNAS S.A. - ALTAMIRANO VELASQUEZ - TEPPA SRL.-	Págs. 6/10
CITACION	
HEREDEROS DE JUAN DESIDERIO CASTRO Y MARTA GALLARDO.-	Pág. 10
AVISOS	
SEA/ PERF. DE POZOS PCa 3123/ RELLENO SAN. EL CHALTEN - SEA/ CONV. POZO -178/ AAC PC-2/ DPRH/ PERF. (3) POZO -P1-P2-P3/ PER. DE CAT. AGUA DE MINA.-	Pág. 10
CONVOCATORIAS	
CEMCO S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.-	Págs. 10/11
NOTIFICACIONES	
SETYSS/ R/S ESTANCIA KILLEK AIKE SUR - R/S EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA RICARDO INFANTES.-	Pág. 11
LICITACIONES	
002/M28N/18 - 01/MRG/18 - 001/MPT/18 - 01/ UNPA/18 - 02/TSJ/18 - 0003/SAMIC/18.-	Págs. 11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5234 DE 12 PAGINAS